



C I R C U L A R CSJHUC21-75

Fecha: 19 de mayo de 2021

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Comunicación sobre proceso de sucesión intestada”

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta, esta Corporación da traslado del oficio del 19 de abril de 2021, suscrito por la abogada Natalia Toro González, quien remite auto interlocutorio N° 0376 del 22 de febrero de 2021, emitido por el Juzgado 01 Civil Municipal de Oralidad de Envigado, dentro del proceso de sucesión intestada de la causante María Rocio Perez Zapata con cédula de ciudadanía N° 42.969.876, adelantado bajo el radicado 05266400300120210008500, en el cual se ordena lo siguiente:

“PRIMERO. DECLRAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante, MARIA ROCIO PEREZ ZAPTA quien falleció en Envigado, el diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020) siendo este municipio (Envigado) el lugar de su último domicilio.

[...]

SEGUNDO. COMUNICAR al Consejo Superior de la Judicatura, la apertura de la presente sucesión intestada, para los fines establecidos en el parágrafo del artículo 490 del CGP.”

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MCEM